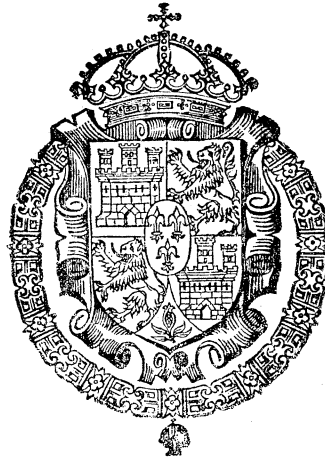


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID	Por un mes	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses	20
BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	30
ULTRAMAR	Por tres meses	45
EXTRANJERO	Por tres meses	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Despachos telegráficos de felicitacion.

Obispado de Calahorra y la Calzada.—Excmo. Sr.: He recibido hoy el telegrama de V. E., por el que me trasmite por encargo de S. M. el REY (Q. D. G.) la expresion de su soberano agrado en vista de la conducta de todo el Clero de esta diócesis con motivo del atentado contra su Real Persona.

Al dar mis Cabildos y Clero conmigo tan público como sincero testimonio de lealtad, amor y fidelidad á S. M., no hicimos más que cumplir un deber sagrado, tan justo como grato para nosotros.

Sin embargo, no podemos menos de agradecer y aceptar con la más respetuosa consideracion y profundo reconocimiento el singular favor que S. M. nos dispensa al dirigirnos por conducto de V. E. la expresion de sus Reales sentimientos.

Dígnese V. E. ser intérprete de los nuestros ante el Trono de S. M., á cuyos piés ofrezcamos nuevamente el rendido homenaje de nuestros respetos, afecto y adhesion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Calahorra 4 de Noviembre de 1878.—Excelentísimo Sr.—Gabino, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

VITORIA 5 Noviembre, 12:30 m.—El Presidente de la Diputacion al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El primer acuerdo de la Diputacion provincial de Alava, al reunirse hoy con arreglo á la ley, ha sido elevar á S. M. el REY por conducto de V. E. la más ardiente y entusiasta felicitacion por haber salido ileso del bárbaro atentado de que fué objeto la tarde del 25 de Octubre último, y que reitera al propio tiempo sus sentimientos de adhesion y lealtad á la Real Persona del Monarca.»

ALMERÍA 4 Noviembre, 3:48 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Tan luego como se ha constituido definitivamente la Diputacion provincial en el dia de hoy, y ántes de ocuparse de ningun asunto, ha acordado por unanimidad se suplique á V. E. telegráficamente se digna felicitar en nombre de la Corporacion á S. M. el REY por haberle librado la Providencia del infame atentado de que ha sido objeto á su entrada en Madrid, manifestándole á la vez la profunda indignacion que ha producido en el ánimo de los Diputados la noticia de tan horrendo crimen.»

AVILA 5 Noviembre, 2:30 t.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento queda constituida la Diputacion provincial, y es su primer acuerdo el de felicitar á S. M. el REY (Q. D. G.) por el señalado favor que la Providencia ha dispensado librando su preciosa vida del criminal propósito de su asesino.

Dígnese V. E. poner en conocimiento de S. M. este acuerdo, asegurando que la Diputacion provincial y la provincia entera condenan enérgicamente tales actos de barbarie, y hacen fervientes votos de adhesion y afecto sincero á la dinastía y las instituciones. Y en su nombre, el Presidente de la Diputacion, Jerónimo Marazuela.»

BADAJOS 5, 9 m.—A los Excmos. Sres. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernacion el Gobernador interino:

«Al constituirse la Diputacion de esta provincia, su primer acuerdo ha sido hacer constar el profundo disgusto que á la Corporacion ha causado el criminal atentado contra S. M. el REY, rogándole que por conducto de V. E. eleve á los piés del Trono su felicitacion más sincera por haberse salvado la preciosa vida de nuestro Augusto Monarca, y le reitera á la vez el testimonio de la leal y decidida adhesion de este Cuerpo provincial á S. M.»

BARCELONA 5 Noviembre, 2 t.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Al quedar ayer definitivamente constituida la Diputacion provincial de Barcelona, su primero y unánime acuerdo fué el de hacer llegar á los piés del Trono, por la autorizada mediacion de V. E., el testimonio de su reprobacion al leve atentado que puso en inminente riesgo la preciosa vida de S. M. el REY, al propio tiempo que la felicitacion más entusiasta y sincera por el favor que la Augusta Persona y la Nacion entera obtuvieron del Altísimo al salvarse una existencia tan querida y tan indispensable para el bien y prosperidad de la Patria.—El Presidente, José Villaseca y Moragas.»

CÁDIZ 4, 5:35.—Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputacion provincial, al inaugurar sus tareas en el período semestral, me ruega trasmita á V. E. el siguiente telegrama para que se digna participarlo á S. M. el REY:

«SEÑOR: Al constituirse esta Diputacion, cumplo gustosísimo el primero de su

deberes al elevar á los piés del Trono la expresion respetuosa de su inquebrantable lealtad y sincero cariño, hoy más que nunca excitado por su indignacion ante el criminal atentado de que ha sido objeto S. M. Y por su alegría al ver providencialmente conservada la preciosa vida del Monarca, tan necesaria para la paz, la prosperidad y la ventura del país.»

CUENCA 5 Noviembre, 2:15 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En el acto de constituirse interinamente la Diputacion provincial ha tomado el siguiente acuerdo:

«La Diputacion provincial felicita con entusiasmo á S. M. el REY porque la Providencia le ha librado del crimen que se intentó contra su Augusta inviolable Persona, reiterándole su profunda é inquebrantable adhesion, y deseándole largos años de vida para felicidad y honra de nuestra patria.

Lo que tengo el honor de transmitir á V. E., rogándole se sirva elevarlos hasta los piés del Trono.»

GERONA 5 Noviembre, 6:20 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial de Gerona, que acaba de constituirse, tiene la honra de felicitar á S. M. por haber salido ileso del execrable atentado cometido contra su Augusta Persona el dia 25 del próximo pasado mes, y se hace un deber en reiterar á S. M. la expresion de su más profundo respeto y adhesion.»

GUADALAJARA 5 Noviembre, 6:45 t.—Gobernador á Presidente Consejo de Ministros:

«Me apresuro á participar á V. E., cabiéndome en ello una inmensa satisfacion, que al quedar constituida hoy bajo mi presidencia esta Diputacion provincial, su primer acuerdo ha sido felicitar á S. M. por el dignísimo conducto de V. E. por haber salido ileso del atentado contra su Real Persona el 25 de Octubre, haciendo en nombre de esta leal provincia las más ardientes protestas de adhesion á la dinastía y á las instituciones vigentes.»

PALENCIA 5, 11 m.—Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«Constituida ayer noche definitivamente esta Diputacion provincial, su primer acuerdo ha sido el felicitar á S. M. el REY por haberse frustrado el atentado cometido contra su preciosa é importante vida, ofreciéndole de nuevo su sincera y leal adhesion, como al Gobierno, rogando á su Presidente hacerlo presente á S. M.»

TARRAGONA 5 Noviembre, 12:10 t.—La Diputacion provincial al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputacion provincial de Tarragona en el acto de constituirse definitivamente acuerdo expresar á V. E. con cuán horrible indignacion ha llegado á su noticia el vil atentado cometido el dia 25 del pasado mes contra la Augusta Persona de S. M.

«Da gracias á la Divina Providencia por haber salvado la preciosa vida del REY, y se felicita por tan visible proteccion en bien de la patria, de las instituciones y de los más caros intereses sociales que un iluso desgraciado estubo comprometido, llevado quizás de perversos sentimientos ó aviesas pasiones que pagan por cierto con los que distinguen al país que le vio nacer, donde sólo germinan ideas de lealtad, virtud y patriotismo, y que condena unánime, poseido de honda pena y dolor profundo, suceso tan repugnante como criminal.

Sírvase V. E. elevar á conocimiento de S. M. los sentimientos de este Cuerpo provincial, que reitera con este motivo su adhesion y lealtad á la dinastía.»

VALENCIA 4 Noviembre, 5:36 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Ruego á V. E. se digna dar á conocer á S. M. el REY el siguiente acuerdo de la Diputacion provincial:

«La Diputacion provincial de Valencia, al constituirse en el dia de hoy, eleva al Trono la expresion respetuosa de sus plácemes por la proteccion que la Providencia ha dispensado á S. M. librándole del infame atentado que ha premovido la execucion universal, y se complace en afirmar su adhesion á la Monarquía y á la Augusta Persona que la representa.»

MONTILLA 4 Noviembre, 2 t.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En estos momentos termina solemne *Te Deum* con que el Ayuntamiento, asociado al digno Clero de esta ciudad, ha celebrado el señalado beneficio concedido por la Providencia á nuestra Nacion salvando la preciosa existencia de S. M.; han asistido todas las Autoridades, Corporaciones y sociedades que con un numeroso público han ofrecido un elocuente testimonio de su acendrado amor á D. Alfonso XII.»

JEREZ, 5, 8 m.—El Presidente del Ayuntamiento de Tíjola al Presidente del Consejo de Ministros:

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento que presido, en nombre de sus administrados, suplica á V. E. se sirva significar á S. M. el REY (Q. D. G.) su más sincera y leal adhesion, así como la justa indignacion que ha experimentado al tener noticia del vil y execrable atentado cometido contra su Augusta Persona por un miserable, baldon del noble pueblo español, y del que gracias á la Divina Providencia ha salido ileso.»

Ayuntamiento de Villardebós.—Excmo. Sr.: El Ayuntamiento que me honro presidir se ha enterado con profunda indignacion y pena sin igual del atentado, frustrado por fortuna, contra la preciosa vida de S. M. el REY (Q. D. G.).

Al ponerlo en conocimiento de V. E., le suplico que lo haga llegar al de S. M., y le ruego se digna elevar tambien á los piés de S. M. la expresion de la más sincera y leal adhesion á su Real Persona y dinastía, y á las instituciones que hoy rigen el país por parte de esta Corporacion municipal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villardebós 30 Octubre 1878.—A nombre del Ayuntamiento, el Presidente, José Nuñez.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

BURGOS 5 Noviembre, 2^{da} t.—El Gobernador al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros:

«Los Ayuntamientos de Pinilla, Trasmonte, Quintanabella y Roa suplican por mi conducto á V. E. el sentimiento que les ha producido la noticia del atentado contra la preciosa vida de S. M. el Rey, así como su viva satisfacción por haberle librado la Providencia de tan aleve crimen.»

TARRAGONA 5, 3:30 t.—Presidente Consejo de Ministros Gobernador:

«Los Ayuntamientos de la Selva y Perelló suplican á V. E. que por mi conducto haga presente á S. M. el sentimiento que ha causado á aquellos vecinos el bárbaro atentado cometido contra su persona, y la satisfacción de haber salido ileso de tan inicua tentativa.»

Igual manifestacion hace el Vicecónsul de Inglaterra en esta capital.

Juzgado de primera instancia de Ramales.—«Excmo. señor: El Juez interino de primera instancia de Ramales tiene el honor de exponer á V. E. que ha visto con profunda pena é indignacion el bárbaro atentado cometido contra S. M. (Q. D. G.), y que felicita á nuestro Augusto Rey D. Alfonso XII por haberle librado la Providencia del mal que se propuso causarle el infame regicida.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Ramales 1.º de Noviembre de 1878.—Juan Sainz.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

ALGECIRAS 31 Octubre.—Al Ministro de Estado el Ministro Plenipotenciario de S. M. en Tánger:

«He sabido con indignacion, y conmigo todos los empleados de esta dependencia de mi cargo, el horrible atentado de que ha podido ser víctima S. M. nuestro querido Soberano. Ruego á V. E. se digné elevar á S. M. nuestro más sincero parabien por haberle librado la Providencia de tan grave peligro.»

TÚNEZ 4 Noviembre.—Al Ministro de Estado el Cónsul general de España en Túnez:

«Recibo ahora GACETA 26. Suplico á V. E. presente á S. M. mis más respetuosas fervientes felicitaciones.»

CAGLIARI 3 Noviembre.—Al Ministro de Estado el Cónsul de España en Cagliari:

«Con horror lei el atentado contra S. M., y con mucha satisfacción de haber la Divina Providencia salvado su preciosa vida.»

ODESSA 4 Noviembre.—Al Sr. Ministro de Estado el Cónsul de España en Odesa:

«Entrado por los periódicos del criminal atentado cometido contra S. M., felicito sinceramente á V. E. por haber salvado el Cielo la preciosa vida de nuestra Augusta Soberana.»

ARGEL 4 Noviembre.—El Vicecónsul de Argel al Excmo. señor Ministro de Estado:

«El Vicecónsul encargado, Canciller y empleados de este Consulado ruegan á V. E. se digné elevar á S. M. su más respetuosa felicitacion por haber salido ileso del odioso atentado contra su preciosa vida.—Conterras.»

OLORON 31 Octubre.—Al Ministro de Estado el Vicecónsul de España en Oloron:

«Felicito al Rey, dando gracias á Dios por haberle salvado del infame atentado.»

BURGOS 3, 3:30 t.—Guerra 3 Noviembre 1878, 4:40 t., y Victoria Capitan general al Ministro Guerra y General en Jefe:

«Hemos asistido los Generales, Jefes y Comisiones de Oficiales de todos los cuerpos é institutos militares al Te Deum que ha tenido lugar en la Santa Iglesia catedral de esta capital por haber Dios librado la preciosa vida de S. M. el Rey del atentado de que fué objeto el día 25 de Octubre próximo pasado, y todos ruegan á V. E. le saluden en nuestro nombre y le reiteren nuestros sentimientos de respetuoso cariño y lealtad.»

MAHON 4.º, 4:45 t.—Guerra 3 (11/78) 6, 5:32 t.—Gobierno militar Ministro Guerra:

«Acaba de tener lugar el solemne Te Deum en acción de gracias por haber salido ileso S. M. el Rey del horrible atentado de que fué objeto el día 25 del pasado, cantado por disposición del Sr. Obispo de esta diócesis, habiéndose concurrido toda la Oficialidad de los cuerpos de esta guarnicion y de la escuadra surta en este puerto. Estando invitados para asistir á las rogativas que á fin de que Dios Nuestro Señor conserve la vida de S. M. el Rey muchos años ha dispuesto tambien el citado Sr. Obispo.»

Comandante de Marina de Vizcaroz al Ministro del ramo.—1.º Noviembre:

«Concluido Te Deum, al que asistimos Comandante Teruel y personal Comandancia, suplicamos á V. E. felicite á S. M., reiterándole nuestra adhesion, respeto y cariño.»

Teniente General de artillería.—«Excmo. Sr.: Por el Boletín extraordinario de la provincia del día de ayer me he enterado con profundo sentimiento del crimen horrendo cometido contra la vida de la Augusta Persona del Rey, del que felizmente salió ileso. Esperando las gracias que hubieran pasado sobre la Nacion si el hecho hubiera sido fatal. Estimaré á V. E. esve al Gobierno de S. M. cuánto me aprna la atrocidad de ese delito cometido por un español. Dios guarde á V. E. muchos años. Alcalá de Guadaíra 26 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—Rafael Primo de Rivera.—Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía.»

Capitanía general de Cataluña.—«Excmo. Sr.: En el día de hoy se me ha presentado el General D. Mariano Socías protestando de su adhesion y acatamiento al Trono y á las instituciones vigentes. Lo cual tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos que estime convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 28 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—Ramon Blanco.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.»

El Vicealmirante de la Armada y ex-Comsejero de Estado D. Juan de Dios Ramon Izquierdo al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Por mi constants adhesion, profundo respeto y amor á la Monarquía, á S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) y á su Augusta y Real Familia, tengo el honor de dirigirme á V. E. para rogarle se sirva hacer presente á S. M. mi más respetuosa, sincera y cordial felicitacion por haberse dignado la Divina Providencia conservar su preciosa existencia, libertándole para su bien y el de nuestra Nacion del atroz crimen que intentó un desalmado é inhumano regicida. Cádiz 20 de Octubre.»

CASTELLÓN 5.—Ministro de la Gobernacion el Gobernador: «La Diputacion de esta provincia me ruega trasmitir á V. E. el siguiente telegrama:

«Constituida la Diputacion de esta provincia, como primer acuerdo ha tomado por unanimidad el de enviar á S. M. por conducto de V. E. la expresion de su más entusiasta felicitacion por haber salido ileso la Augusta y querida Persona del Rey D. Alfonso XII del inicuo atentado contra ella cometido.»

LEON 5.—Gobernador á Ministro Gobernacion:

«Al quedar hoy constituida la Diputacion provincial, ha sido su primer acuerdo hacer presente á V. E. el sentimiento que ha tenido por el inicuo atentado de que ha sido objeto S. M. el Rey, por cuya preciosa vida hace fervientes votos, y reiterar á S. M. el testimonio más sincero de su adhesion y lealtad.»

SALAMANCA 5.—Ministro Gobernacion Gobernador:

«La Diputacion provincial de Salamanca, que acaba de constituirse, suplica á V. E. se sirva manifestar á S. M. la indignacion con que esta Corporacion ha visto el criminal atentado del día 25, haciendo presente á nuestro querido Rey la expresion más sincera de sus sentimientos y leal adhesion, y de felicitarle al propio tiempo en nombre de este Cuerpo por haber salido ileso de tan vil atentado.»

SANTANDER 5.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Presidente de la Diputacion provincial de Santander se apresura á elevar á las gradas del Trono por conducto de V. E., y aprovecha lo el primer momento desde que esta Diputacion se halla constituida, el más sincero pláceme de todos los señores Diputados por haber salvado la Providencia la preciosa vida de S. M., nunca más necesaria que ahora para la felicidad de los españoles.—Arturo Pombo.»

ALGECIRAS 28 Octubre.—Alcalde á Ministro de la Gobernacion:

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de mi presidencia, enterado con profunda indignacion del inicuo atentado que ha puesto en peligro la preciosa vida de S. M. el Rey (Q. D. G.), ha acordado se felicite por conducto de V. E. por haber salido ileso del plomo regicida, y reitera le la sincera adhesion hacia la Real Persona é instituciones vigentes. Ruego á V. E., pues, sea el fiel intérprete de los sentimientos de este leal vecindario, representado por su Municipio.»

BORJA 28 Octubre.—El Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento al Ministro de la Gobernacion:

«Excmo. Sr.: Con profundo horror ha sabido este Ayuntamiento el bárbaro atentado de que ha sido objeto S. M. el Rey (Q. D. G.) á su entrada en esa Corte; eleva á la vez sus preces al Cielo por la dicha de haber quedado ileso de él, por lo cual tiene el honor de felicitar á S. M. este Municipio en su nombre y en el de la poblacion que representa.»

QUINTANAR DE LA ORDEN 28 Octubre.—El Ayuntamiento y Diputado provincial al Ministro de la Gobernacion:

«Excmo. Sr.: Profundamente indignados del atentado cometido en la persona de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruegan á V. E. se sirva admitir en nombre de la Real Persona su respetuosa felicitacion por haber salido ileso, reiterando al mismo tiempo el testimonio de su sincera y leal adhesion al Gobierno que V. E. representa.»

RIVERO 28 Octubre.—El Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Excmo. Sr.: Inalificable es el atentado que contra la preciosa vida de S. M. nos comunicó el correo de ayer. El Todopoderoso la conservará en bien de esta desgraciada Nacion, ansiosa de que dure la paz que ha conseguido darnos. Dignese V. E. felicitar á S. M. en mi nombre y en el de este Ayuntamiento por haberse frustrado tan vil atentado, y hacerle presente los sinceros sentimientos de cariño y adhesion que de corazón me animan.»

VEGA DE RIVERA 27 Octubre.—El Alcalde al Ministro de la Gobernacion:

«Excmo. Sr.: Per Boletín oficial extraordinario de esta provincia se supo hoy aquí el bárbaro atentado cometido contra S. M. el Rey. Este Ayuntamiento se asocia á la indignacion general producida por un hecho tan criminal, y da gracias al Todopoderoso, que tan visiblemente vela por la preciosa vida de S. M., á quien reitera la expresion del más profundo respeto y adhesion; suplicando á V. E. se digné elevar á los pies del Trono la expresion de los sentimientos de esta Corporacion.»

Hay un timbre que dice: Academia de Bellas Artes de la Coruña.—«Excmo. Sr.: El Presidente de esta Academia provincial, por sí y á nombre de la Corporacion, tiene la honra de manifestar á V. E. que participa de la general indignacion producida por el atentado contra la Augusta Persona de S. M. el Rey, y ruega á V. E. se digné elevar á los pies del Trono los sentimientos de su respetuosa adhesion. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 2 de Noviembre de 1878.—Excmo. Sr.—El Presidente, Faustino Dominguez.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

Hay un sello que dice: Junta provincial de Instruccion pública.—Burgos.—«Excmo. Sr.: Esta Junta acordó en sesion del 30 del mes ultimo felicitar por conducto de V. E. á S. M. el Rey (Q. D. G.) por haber salido ileso del inicuo atentado que pudo poner en peligro su preciosa vida. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. con el objeto indicado. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 2 de Noviembre de 1878.—Excmo. Sr.—El Gobernador, Presidente, Federico Terren.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Marcelino Bonifaz.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

LORCA 4 Noviembre 1878.—Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el Vicedirector del Instituto de Lorca:

«El Claustro de Catedráticos del Instituto de Lorca ruega á V. E. ponga á los pies del Trono su sincera felicitacion por haber salido ileso S. M. del criminal atentado contra su preciosa vida.—Cánovas.»

Igualmente se han recibido en el Ministerio de Gracia y Justicia comunicaciones y telegramas de felicitacion de las Autoridades y funcionarios siguientes:

ALFARO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Secretario y auxiliares del Juzgado.

AGREDA.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

BELMONTE (Cuenca).—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipales, Escribanos, Procuradores y alguaciles del Juzgado.

CALAMOCHA.—El Juez de primera instancia.

CARBALLO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

ESTEPA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Auxiliares del Juzgado.

GAUCÍN.—El Promotor fiscal.

HÍJAR.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

HUELVA.—El Promotor fiscal.

JIJONA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Secretario del Juzgado y Juez municipal.

LA CAÑIZA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y auxiliares del Juzgado.

LILLO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

ORGIVA.—El Promotor fiscal.

SANTIAGO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y actuarios del Juzgado.

SEÑORIN DE CARBALLINO.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

TUY.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.—El Juez municipal y su suplente.

VALLS.—El Registrador de la propiedad.

VIELLA.—El Juez de primera instancia.

VILLALON.—El Registrador de la propiedad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposicion que ha elevado á este Ministerio el Procurador Don Agustín Iso en solicitud de que se indulte á D. Rafael Sanz Iníguez, Alcalde pedáneo de Asso-veral, de las penas de tres años, cuatro meses y un día de suspension del cargo y multa de 250 pesetas que le han sido impuestas por la Audiencia de Zaragoza en causa instruida en el Juzgado de Sos por delito contra el ejercicio de los derechos individuales:

Considerando que, á no haber recaido en la causa sentencia firme, hubiera podido sobreseer en ella con arreglo á lo que previene la ley de 22 de Julio de 1876, y por tanto que la equidad aconseja que se le releve de la pena que en aquel caso no hubiera llegado á imponérsele:

Teniendo presente lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 18 de Junio de 1870 sobre el ejercicio de la gracia de indulto, y que el delito por el cual ha sido penado se halla comprendido en el tit. 2.º, libro 2.º del Código penal;

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en indultar á D. Rafael Sanz Iníguez de la pena de tres años, cuatro meses y un día de suspension del cargo de Alcalde, y de la multa de 250 pesetas si aun no la hubiere satisfecho.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuela Guillen pidiendo que se indulte á su hijo Angel Meseguer Guillen de la pena de un año, ocho meses y 23 dias de prision correccional que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Considerando que el reo observó buena conducta ántes de cometer el delito; ha dado despues pruebas de arrepentimiento, y lleva cumplidas cerca de nueve décimas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Oido el Consejo de Estado y de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Angel Meseguer Guillen del resto de la pena de un año, ocho meses y 23 dias de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Elizalde y Lazcano, José María Alzugaray y Ordoqui, Celedonio Alzugaray y Echeagaray, Josefa Sarobe y Tellechea, Juana Josefa Echeagaray y Alzugaray y Josefa Antonia Echeagaray y Alzugaray pidiendo

indulto de la pena de cinco meses de arresto que la Audiencia de Pamplona les impuso en causa por el delito de des-acato á la Autoridad:

Considerando que los reos observaron buena conducta ántes de delinquir; han dado despues pruebas de arrepentimiento, y llevan cumplidas tres quintas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José Elizalde y Lazcano, José María Alzugaray, Celedonio Alzugaray y Echegaray, Josefa Sarobe y Tellechea, Juana Josefa Echegaray y Alzugaray y Josefa Antonia Echegaray y Alzugaray del resto de la pena de cinco meses de arresto mayor que les fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Justificado en el expediente instruido al efecto que Don Antonio Alix y Cánovas, Presidente de la Audiencia de Búrgos, se halla inutilizado físicamente para continuar el servicio; de conformidad con lo prevenido en los artículos 204 y 239 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en jubilarle, á su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 141 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Búrgos, vacante por jubilacion de D. Antonio Alix, á D. Federico Enjuto y Gamiz, Presidente de Sala de la de Oviedo que ha sido, Magistrado en la actualidad de la Audiencia de esta Corte.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Méritos y servicios de D. Federico Enjuto y Gamiz.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Julio de 1841. Ha ejercido la Abogacia durante 20 años en Granada, Huelva, Ubeda y Aracena.

En 19 de Enero de 1844 fué nombrado para la Promotoria fiscal de Ubeda, de la que se posesionó en 12 de Febrero siguiente.

En 16 de Abril de 1847 se le trasladó á la de Aracena.

En 28 de Abril de 1854 fué promovido á la de Huelva, de la que tomó posesion en 27 del inmediato mes de Mayo.

En 10 de Febrero de 1853 se le declaró cesante.

En 26 de Diciembre de 1856 fué nombrado Promotor fiscal de Huelva, cargo del que se posesionó en 1.º de Febrero de 1857.

En 17 de Febrero de 1862 se le promovió á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, de la que se encargó en 22 de Marzo siguiente.

En 15 de Mayo de 1866 fué trasladado á igual cargo de la de Granada.

En 29 de Junio de 1866 se le promovió á la Tenencia fiscal de la misma Audiencia, de la que tomó posesion en 2 de Agosto inmediato.

En 4 de Agosto del mismo año de 1866 fué trasladado á igual plaza de la de Sevilla.

En 15 de Octubre siguiente se le trasladó á igual cargo de la de Barcelona.

En 18 de Mayo de 1868 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de la Coruña, de cuya plaza tomó posesion el 25 de Junio siguiente.

En 27 de Marzo de 1876 fué promovido á Presidente de Sala de la de Oviedo, cargo del que se posesionó en 19 de Abril inmediato.

En 9 de Julio de 1877 se le nombró Magistrado de la de Madrid, de cuyo destino se encargó en 10 de Agosto siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 140 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado de la Audiencia de esta Corte, vacante por haber sido nombrado para otra D. Federico Enjuto, á D. José Luciano Esquivel

y Castellote, que desempeña igual cargo en la de Granada.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Méritos y servicios de D. José Luciano Esquivel y Castellote.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 11 de Agosto de 1857.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Sevilla el 16 de Diciembre de 1857, en donde ha ejercido la profesion por espacio de cerca de dos años.

En 20 de Agosto de 1860 fué nombrado para la Promotoria fiscal de Sepúlveda, de la que tomó posesion en 27 de Setiembre siguiente.

En 11 de Febrero de 1862 fué promovido á la de Osuna, de la cual se posesionó en 11 de Marzo inmediato.

En 3 de Mayo de 1863 se le promovió á la de Lorca, posesionándose en 11 de Febrero siguiente.

En 22 de Setiembre de dicho año de 1863 fué nombrado para el Juzgado de Carlet.

En 2 de Octubre siguiente se le nombró para el de Chiclana.

En 6 de dicho mes y año fué nombrado para el de Moguer, del que se encargó en 5 de Noviembre siguiente.

En 28 de Mayo de 1865 fué trasladado al de Fuente-Ovejuna.

En 10 de Julio de 1865 se le trasladó, á su instancia, al de Moguer.

En 10 de Octubre de dicho año fué promovido al de Estepa, del que se encargó en 18 de Noviembre siguiente.

En 25 de Junio de 1866 se le trasladó al de Medina-Sidonia.

En 14 de Agosto siguiente fué trasladado al de Lora del Río.

En 28 de Julio de 1867 se le promovió al de Ecija, del cual tomó posesion en 19 de Agosto inmediato.

En 7 de Setiembre de dicho año de 1867 fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de San Fernando.

En 4 de Enero de 1870 se le trasladó al de las Palmas.

En 19 de Febrero siguiente fué trasladado al de San Fernando.

En 5 de Junio de 1871 se le trasladó, á su instancia, al del Puerto de Santa María.

En 4 de Octubre de 1873 fué promovido á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas, de la que tomó posesion en 8 de Noviembre inmediato.

En 9 de Noviembre de 1874 se le trasladó, á su instancia, á igual cargo de la de Cáceres.

En 15 de Marzo de 1875 fué trasladado á la Audiencia de Granada.

Hallándose comprendido D. José Agustín Magdalena y Fernandez, Magistrado de la Audiencia de Barcelona, en el número 1.º del art. 234 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por promocion de D. José Luciano Esquivel.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 133, en relacion con el 135 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Barcelona, vacante por traslacion de D. José Agustín Magdalena, á D. Antonio Roda y Lopez, Teniente fiscal de la de Cáceres.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Méritos y servicios de D. Antonio Roda y Lopez.

Se le expidió el título de Abogado el 15 de Setiembre de 1841, habiendo ejercido la profesion por espacio de 11 años en Chiva, Requena, Cañete é Igualada.

En 23 de Abril de 1847 fué nombrado Promotor fiscal de Requena, de cuyo destino tomó posesion el 7 de Mayo siguiente.

En 14 de Enero de 1852 fué trasladado á la Promotoria fiscal de Igualada.

En 6 de Marzo de 1853 se le promovió á la del distrito del Pilar de Zaragoza, de la que se posesionó el 1.º de Abril siguiente.

En 30 de Setiembre de 1864 fué trasladado, por permuta, á la de Vitoria.

En 2 de Diciembre de 1868 fué declarado cesante.

En 17 de Enero de 1873 fué nombrado para la Promotoria fiscal del distrito de la Plaza de Valladolid, de cuyo destino tomó posesion el 31 de dicho mes.

En 29 de Enero del mismo año fué trasladado á la del distrito de la Audiencia de la misma capital.

En 6 de Febrero de 1873 se le promovió á Abogado fiscal de la misma Audiencia, de cuyo cargo se posesionó el 12 del indicado mes.

En 17 de Mayo de 1875 fué promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Cáceres, cargo del que tomó posesion en 14 de Junio siguiente.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1878.

Tenientes y Abogados fiscales.

En 30 Setiembre. Jubilando, á su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda, en vista del expediente instruido al efecto y de conformidad con lo prescrito en el art. 832, en relacion con el 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á D. Pascual del Puyo y Bueno, Abogado fiscal en comision del Tribunal Supremo.

En id. id. Promoviendo á esta vacante, con arreglo á lo ordenado en el art. 784 de la ley citada, á D. Luis Lamas y Varela, Abogado fiscal de la Audiencia de esta Corte.

Méritos y servicios de D. Luis Lamas y Varela.

Se le expidió el título de Abogado con nota de sobresaliente en 30 de Setiembre de 1863, habiendo ejercido la profesion en Noya desde 1.º de Noviembre del mismo año hasta 30 de Junio de 1866, y en Madrid desde esta fecha hasta el año de 1870, y desempeñado los cargos de Asesor interino de Marina y sustituto del Registrador en la primera de las poblaciones citadas.

Es autor de un Manual de Derecho, del que se han publicado tres ediciones.

En 16 de Abril de 1866 se le nombró Auxiliar, sin sueldo, de esta Secretaria, tomando posesion en 11 de Mayo siguiente.

En 11 de Octubre de 1868 fué promovido á Auxiliar de la clase de cuartos, posesionándose en 12 del mismo mes y año.

En 1.º de Diciembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de Palacio de Madrid; tomó posesion en 4 del mismo.

En 9 de Junio de 1869 se le trasladó á la Promotoria fiscal del distrito de la Audiencia de Madrid.

En 31 de Julio siguiente al de Buenavista de la misma capital.

En 20 de Mayo de 1872 fué promovido á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, tomando posesion en 1.º de Junio siguiente.

En 30 id. Trasladando, accediendo á sus deseos, á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de esta Corte, vacante por la promocion anterior, á D. Nicasio Bustamante y Gaytan de Ayala, Teniente fiscal de la de Albacete.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de conformidad con lo prescrito en el art. 15 del Real decreto de 22 de Octubre de 1877, á D. Juan Iraola y Rivero, Teniente fiscal cesante de la Audiencia de Valencia.

Méritos y servicios de D. Juan Iraola y Rivero.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1857, y el de Doctor en Derecho administrativo en 6 de Octubre de 1859.

Ha sido Auxiliar del Ministerio de Fomento desde 27 de Marzo á 16 de Octubre de 1863.

En 15 de Octubre de 1863 fué nombrado por permuta Vice-secretario de la Audiencia de Sevilla, de cuyo cargo tomó posesion en 14 de Noviembre.

En 9 de Julio de 1866 fué nombrado para la plaza de Abogado fiscal tercero de la misma Audiencia, de la que se posesionó en 16 de dicho mes.

En 4 de Noviembre del referido año se le nombró Abogado fiscal segundo.

En 20 de Diciembre del mismo año de 1866 fué declarado cesante.

En 27 de Octubre de 1868 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, de cuyo destino se encargó en 4 de Noviembre siguiente.

En 12 de Noviembre de 1869 fué declarado cesante.

En 4 de Marzo de 1870 se le nombró para una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia ya citada, tomando posesion en 3 de Abril inmediato.

En 17 de Diciembre de 1870 fué trasladado por incompatibilidad á igual cargo en la Audiencia de la Coruña.

En 27 de Marzo de 1871 fué promovido á la Tenencia fiscal de la de Zaragoza, posesionándose en 8 de Abril siguiente.

En 23 de Abril del mismo año de 1871 se le trasladó, á su instancia, á igual plaza de la de Valencia.

En 16 de Enero de 1873 fué declarado cesante.

En 4 de Febrero de 1874, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo dejando sin efecto la orden anterior, fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Albacete; y

En 13 de Junio del referido año se le nombró para igual cargo de la de Valencia, tomando posesion en 29 de Julio siguiente.

En 6 de Diciembre de 1874 se le declaró cesante.

En id. id. Promoviendo, de conformidad con lo prevenido en el art. 783 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Búrgos, vacante por salida á otro destino de D. Rafael Luis de Fuentes, á D. José Viedma y Benedicto, Abogado fiscal del mismo Tribunal.

Méritos y servicios de D. José Viedma y Benedicto.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Marzo de 1857, habiendo ejercido la profesion en Calatayud durante cinco años.

Ha desempeñado en la carrera administrativa los cargos de Oficial cuarto de las Secciones de Fomento con destino á la provincia de Badajoz desde 16 de Febrero de 1864 en que tomó posesion, trasladándose en 20 de Abril siguiente á la de Teruel, hasta el 15 de Junio del repetido año en que fué ascendido á Oficial tercero de la misma Seccion y provincia, sirviéndole hasta el 30 de Diciembre de 1868 en que fué declarado cesante.

En 20 de Mayo de 1870 se le nombró Promotor fiscal de Quintanar de la Orden, tomando posesion en 17 de Junio inmediato.

En 28 de Junio de 1872 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Belmonte, Cuenca.

En 30 de Julio del citado año de 1872 se le promovió á la de Huasca, posesionándose en 29 de Agosto siguiente.

En 8 de Setiembre de 1874 se le trasladó á la del distrito del Pilar de Zaragoza.

En 23 de Agosto de 1875 fué promovido á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Burgos, tomando posesion en 21 de Setiembre del mismo año.

En id. id. Nombrando, accediendo á sus deseos, para una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Burgos, vacante por la promocion anterior, á D. Benito Diaz Varela, electo del mismo cargo de la de Barcelona.

En id. id. Promoviendo, de conformidad con lo prevenido en el art. 782 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á la vacante anterior á D. Alvaro Landeira y Mariño, Promotor fiscal del distrito de San Juan de Murcia.

Méritos y servicios de D. Alvaro Landeira y Mariño.

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Julio de 1872. Ha desempeñado los cargos de Agesor de la Fiscalía eclesiástica de Murcia y Relator del provisorado, y en la carrera administrativa los de Oficial sexto, é interinamente el de Secretario de gobierno, todos en la provincia de Murcia.

Está condecorado con la Cruz de Beneficencia de primera clase por sus servicios durante el cólera.

En 3 de Diciembre de 1866 se le nombró Promotor fiscal de Pola de Laviana, tomando posesion en 3 de Enero de 1867.

En 8 de Diciembre de 1868 fué promovido á la Promotoría fiscal de La Alfranca, posesionándose en 22 del mismo mes y año.

En 6 de Marzo de 1869 se le promovió á la de Palencia, encargándose de su destino en 15 de Abril siguiente.

En 12 de Agosto de 1869 fué declarado cesante.

En 21 de Mayo de 1872 se le nombró Juez de primera instancia de Caspe; y sin tomar posesion,

En 10 de Junio siguiente Promotor fiscal de Lorea, posesionándose en 5 de Julio inmediato.

En 21 de Setiembre del mismo año de 1872 fué trasladado al distrito de San Juan de Murcia.

Promotores fiscales.

En 6 Setiembre. Declarando cesante por no presentacion, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Sancho de Lezcano, Promotor fiscal electo de Valverde del Camino.

En 12 id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Guadix, de ascenso, vacante por salida á otro destino de D. Reinaldo Esponera y Gombau que la servía, y en turno 1.º de los establecidos en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1877, á D. Francisco de P. Carrera y Puig, cesante de igual categoria.

Méritos y servicios de D. Francisco de P. Carrera y Puig.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Enero de 1847, habiendo ejercido la profesion en Callosa de Ensarriá durante 11 años.

En 20 de Junio de 1858 fué nombrado Promotor fiscal de este Juzgado, de ascenso; tomó posesion en 28 del mismo.

En 30 de Julio siguiente se le declaró cesante.

En 17 de Octubre de 1864 repuesto en la Promotoría de Callosa, de la que tomó posesion en 24 del mismo mes.

En 4 de Setiembre de 1865 declarado cesante.

En 9 de Setiembre de 1868 se le nombró Promotor fiscal de Gandesa, de ascenso, de cuyo cargo no tomó posesion.

En 14 de Noviembre de 1868 cesante.

En 28 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Promoviendo en turno 2.º á la de Valverde del Camino, de ascenso, vacante por no presentacion del electo D. Manuel Sancho de Lezcano, á D. Antonio Benitez Romero, Promotor fiscal de Montilla.

Méritos y servicios de D. Antonio Benitez Romero.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Junio de 1872; no consta que haya ejercido la profesion.

En 18 de Junio de 1874 se le nombró Promotor fiscal de Posadas, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 11 de Julio siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 27 de Diciembre del mismo año fué nombrado para servir la Promotoría fiscal de Tremp, de entrada; y sin tomar posesion,

En 30 del mismo mes y año para la de Montilla, de igual categoria, de la que se posesionó en 30 de Enero de 1876, y donde actualmente presta sus servicios.

En id. id. Nombrando para la de Montanech, de entrada, vacante por renuncia de D. Francisco Gutierrez y

García que la servía, á D. Sergio Mazquiarian y Vicente, cesante de la de Tafalla.

Méritos y servicios de D. Sergio Mazquiarian y Vicente.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Julio de 1869, y ha ejercido la profesion en Alfaro desde Julio de 1869 hasta Mayo de 1871.

En 11 de Mayo de 1871 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Arnedo, de entrada, de la que tomó posesion en 19 de Junio siguiente.

En 20 de Diciembre de 1872 trasladado á la de Pola de Laviana.

En 23 del mismo mes y año á la de Navahermosa.

En 23 de Abril de 1877 á la de Vergara.

En 23 de Mayo siguiente á la de Tafalla.

En 8 de Julio de 1878 se le declaró cesante, á su instancia y sin perjuicio.

Ha solicitado volver á la carrera.

En id. id. Nombrando para la de Alfaro, tambien de entrada, vacante por promocion de D. Juan Fernandez Baquero que la servía, á D. Vicente Novoa y Abad, cesante de la de Lalin.

Méritos y servicios de D. Vicente Novoa y Abad.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Febrero de 1845, habiendo ejercido la profesion por más de 10 años.

En 24 de Mayo de 1867 se le nombró para la Promotoría fiscal de Lalin, de entrada, de la que se posesionó en 3 de Junio siguiente.

En 27 de Noviembre de 1868 se le declaró cesante.

En 3 de Febrero de 1875 solicitó volver al servicio activo.

En 29 de Noviembre de 1877 fué nombrado Promotor fiscal de Viella; no tomó posesion.

En 28 de Enero de 1878 Promotor de Medinaceli; y sin posesionarse tampoco,

En 11 de Marzo siguiente se le declaró cesante á su instancia por enfermo y sin perjuicio de poder ser colocado de nuevo, lo cual ha solicitado.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la Promotoría de Becerrea, de entrada, vacante por traslacion de Don Martin Perez y Perez que la servía, á D. Valentin Vilariño y Noguero, que desempeña la de Puigcerdá.

En 29 id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Eusebio Elso y Aldaz, Promotor fiscal de Tolosa.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para la Promotoría fiscal de Arzúa, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Ladislao Martinez Troncoso que la servía, á D. Valentin Vilariño y Noguero, electo de la de Becerrea.

En id. id. Nombrando, tambien á su instancia, para la de Becerrea, de igual categoria, á D. Vicente Novoa y Abad, electo de la de Alfaro.

En id. id. Traslado á esta vacante, tambien de entrada y accediendo á sus deseos, á D. Deogracias Gil de la Cuesta, Promotor fiscal de Roa.

En id. id. Admitiendo á D. Luis Ponce de Leon y de la Higuera la renuncia que por el mal estado de su salud ha hecho del cargo de Promotor fiscal de Pozoblanco, para el que fué nombrado en comision en 25 de Febrero último, disponiendo vuelva á la situacion de cesante en que se encontraba, sin perjuicio de poder ser colocado de nuevo si lo solicitare despues de restablecido.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Mi Ayudante de Campo al Brigadier D. Alejandro Jaquetot y Arca.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 79.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa O. de Inglaterra.

BOYA VERDE DE LA MARY CURRAN. (A. H., núm. 63/372. Paris 1878.) Segun anuncio de la Trinity House de Londres, á 36 metros al S. $\frac{1}{4}$ SO. del casco de la goleta *Mary Curran*, que se fué á pique entre las islas Barry y Sully,

canal de Bristol, se ha fondeado una boya verde, en la que se lee WRECK, la cual se halla por 11 metros de agua á bajamar de sizigias con el faro de Flatholm al S. 84° E., la punta Roos al S. 87° 30' O. y la extremidad meridional de la isla Sully al N. 73° 20' E.

A dicha goleta se le han sacado los palos.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 22° 15' NO. en 1878.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 221 de la II.

Costa de Massachussets.

BOYA SILBADORA DE HEN AND CHICKEN. (A. H., núm. 64/377. Paris 1878.) Segun anuncio de la Oficina de faros de Washington, á una milla al SO. del faro flotante de Hen and Chicken y por 14 metros de agua á bajamar, se ha fondeado una boya negra, que á cortos intervalos silba automáticamente, desde la cual se marca el faro de Dumpling Rock al N. 44° E. y el de Cuttyhunk al S. 74° E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 9° NO. en 1878.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 538 de la IX.

Costa NE. de Terranova.

PLACER AL N. DEL CABO VERDE (A. H., núm. 64/376 Paris 1878.) El Comandante del *Évangeline* ha reconocido un placer que se descubrió el año próximo pasado, cuya profundidad varía con irregularidad de 49 á 34 metros, y cuyo veril meridional se halla con la isla Bois apénas separada del cabo Corbin, y el cabo Verde un poco abierto á la derecha de la punta escarpada bastante notable, situada en la bahía Verde, entre los dos islotes de enmedio de dicha bahía.

Estrecho de Bella Isla.

FARO DE GREENLY. (N. t. M., núm. 9. Ottawa 1878.) Segun anuncio del Departamento de Marina de Ottawa, en una torre octagonal y de 23,7 metros de alto desde el pié hasta la veleta, recién construida en la parte SO. de la isla Greenly, costa del Labrador, se enciende una luz giratoria y de aparato catóptrico, la cual aparece blanca durante medio minuto, roja durante otro medio minuto y nuevamente blanca por espacio de medio minuto, seguido de un eclipse de minuto y medio, con lo cual se completan los tres minutos que emplea en cada revolucion; se halla á 30,5 metros sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 15 millas desde cualquier punto del horizonte.

La citada torre, que asi como la contigua casa de los guardas está pintada de pardo, se halla situada por 54° 22' 35" latitud N. y 50° 53' 25" longitud O.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 437 de la IX.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

BOYA DEL HOEK VAN HOLLAND. (B. a. Z., núm. 36/724. La Haya 1878.) Segun anuncio del Gobierno holandés, á causa del dragado de la barra del canal se ha enmendado la boya negra núm. 1 á 470 metros al N. 62° O., y se halla ahora por 3,6 metros de agua á bajamar ordinaria, á 50 metros al N. de la enfilacion de las luces de Zuidain y con el campanario de Monster en línea con la quinta valiza del dique septentrional.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 44 de la II.

MAR Báltico.

Al principio del aviso núm. 73 de 4.º de Octubre de 1878, donde dice: MAR ADRIÁTICO, debe decir: *Mar Báltico*.

Madrid 23 de Octubre de 1878.—JUAN ROMERO.

Núm. 80.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Costa de Holanda.

LUZ DE BORSELEN. (B. a. Z., núm. 30/609. La Haya 1878.) Segun anuncio del Gobierno holandés, la luz fija de la punta Borselen, Escalda occidental, es roja entre el NO. y el N. 64° O., y blanca entre el N. 64° O. y la orilla septentrional del rio.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 16° 45' NO. en 1878.

LUCES DE HARLINGEN. (N. t. M., núm. 110/3. Londres 1878.) Por el mismo conducto se sabe que á causa de los cambios ocurridos en el canal de Pollen, las luces de enfilacion de Harlingen (fija blanca y fija roja) han dejado de encenderse provisionalmente.

Dicho canal tiene ahora unos 300 metros de ancho y 33 metros de profundidad á bajamar.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 44 de la II.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Costa S. de Puerto-Rico.

BAJO DEL TASMANIAN. (H. N., núm. 27. Londres 1878). Segun relacion del Teniente E. Nankivell, del Tourmaline, buque de S. M. B., el bajo en que en aguas de Ponce varó recientemente el vapor-correo inglés Tasmanian consiste en un rodal como de tres cables de diámetro y con 6,3 á 9 metros de agua encima, que á 2,5 cables al E. tiene otro como de dos cables de diámetro y con 6,8 á 8,4 metros de agua, con el cual forma un canal de 12 metros de profundidad.

Desde su punto más somero, que se halla como á una milla al S. 27° E. del cayo de Cardona, el centro del cayo de Ratonos se enfila al S. 80° O. con una notable caída que se ve en la sierra; y un notable grupo de árboles que hay en la segunda sierra detrás de la villa de Ponce se marca al N. 12° E. en línea con el extremo oriental de dicha villa.

Si se lleva al N. 15° E. el grupo de árboles enfilado con la casa del Capitan de puerto, que es la que está inmediatamente al O. de la Aduana, se pasará por el O. del bajo. La silla, que casi con la misma enfilacion se da como marca, no es fácil de distinguir.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 4° NE. en 1878.

Cartas números 63, 152 y 215 de la seccion I; y 144, 135 y 490 de la IX.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa Patagónica.

BOYA EN EL CANAL DE MESSIER. (N. H., núm. 49/103. Santiago de Chile 1878). El Capitan del vapor Ibis ha colocado en la Angostura Inglesa, canal de Messier, una boya cónica y blanca, marcada Kosmos, la cual está asegurada en 16 metros de agua con una cadena de 27 metros de largo y una pulgada de grueso, en un punto desde el cual demora la punta meridional de la isla Chio al O. 2° 40' N., la occidental de la isla Loney al N. 4° 40' E. y la del Cedro ó Cedar al S. 39° 40' O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 22° 40' NE. en 1878.

Cartas números 139 A de la seccion I; y 257 de la VII.

Islas de Juan Fernandez.

LUZ DE MAS A TIERRA. (N. H., núm. 20/113. Santiago de Chile 1878). Segun el Comandante de la corbeta Chacabuco, en el puerto de la de Mas á Tierra de las islas de Juan Fernandez se ha construido un muelle de carga y descarga, en el cual se enciende una luz blanca que puede avistarse á distancia de 4 á 5 millas, dando así á conocer el surgidero.

Dicha isla ofrece algunos recursos, como son carne de vaca, hortaliza, bacalao, langosta seca, aceite de hígado de tollo, leña y muy buena agua, todo lo cual conviene especialmente á los balleneros que hallarán gran facilidad para refrescar el equipaje y reponer parte de los víveres y del combustible.

Cartas números 471 y 605 de la seccion I.

Madrid 25 de Octubre de 1878.—JUAN ROMERO.

Seccion de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama del 4.º del corriente dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Alicante:

«Han fondeado goleta Caridad y escampavía San Juan, conduciendo los 95 bultos de tabaco apesados en las Hormigas.» Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Jefe de la Seccion, Inacio Garcia Tudela.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 7 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos que figuran en la relacion del duodécimo grupo, segunda cuarta parte, con los números 37 á 40 de sorteo, que comprenden los números 2, 11, 27 y 13 de presentacion.

Madrid 5 de Noviembre de 1878.—El Director general, Genon.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 7 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100, correspondientes al sorteo celebrado en Junio último, señaladas con los números 1.637 al 1.686 de presentacion.

Tambien se satisfarán, en el expresado dia y hora, las facturas de dichas clases de amortizacion que, á pesar de haber sido llamados anteriormente, no se hubiesen presentado al cobro por los interesados.

Madrid 5 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 4 del

próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Villacastin á Vigo á Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Table with 2 columns: Description of the subasta and Presupuesto anual (Pesetas). Item: SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA. Amount: 4.620.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 770 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Calvarrasa de Arriba, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Scrihuela á Avila, provincia de Salamanca.

Table with 2 columns: Description of the subasta and Presupuesto anual (Pesetas). Item: SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA. Amount: 12.950.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Puente del Congosto, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo ór-

den de Salamanca al muelle de la Fregeneda, provincia de Salamanca.

Table with 2 columns: Description of the subasta and Presupuesto anual (Pesetas). Items include Doñinos, Zafron, Villar de Peralonso, Vitigudino, Lumbrales, and Fregeneda. Total amount: 22.834.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.825 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Doñinos, Zafron, Villar de Peralonso, Vitigudino, Lumbrales y Fregeneda, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Salamanca á Fermoselle por Ledesma, provincia de Salamanca.

Table with 2 columns: Description of the subasta and Presupuesto anual (Pesetas). Items include Zorita and Ledesma. Total amount: 7.070.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Zorita y Ledesma, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Valladolid á Salamanca, provincia de Salamanca.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	Presupuesto anual. Pesetas.
La Orbada, con Arancel de 2 miriámetros (provisional).....	5.943

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de La Orbada, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres, provincia de Salamanca.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	Presupuesto anual. Pesetas.
Mozarbes, con Arancel de un miriámetro (provisional).....	3.360
La Maya, con Arancel de 2 miriámetros...	10.010
Guijuelo, con Arancel de 2 miriámetros...	9.240
Vallejera, con Arancel de un miriámetro...	7.700
Cantagallo, con Arancel de un miriámetro.	5.880
	36.330

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Mozarbes, La Maya, Guijuelo, Vallejera y Cantagallo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número de la clase de no Artistas, que se halla vacante en su Seccion de Arquitectura por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan. Las condiciones para poder

optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento:

«Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas, desempeñado bajo las condiciones legales en Universidades ó Escuelas superiores del Estado la enseñanza de la ciencia Estética ó de la Historia del Arte; haber formado colecciones de obras artísticas, ó prestado marcada proteccion á las artes ó á los artistas.
- 3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que preceda, ó solicitud del interesado, ó propuesta firmada por tres Académicos, con el *dese cuenta* del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la peticion ó propuesta. En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.»

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaria general de mi cargo la admision de propuesta y solicitudes por espacio de dos meses, á contar de la fecha del acuerdo, y que terminarán por consiguiente el día 4 de Enero de 1879.

Madrid 5 de Noviembre de 1878.—El Secretario general, Eugenio de la Cámara.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia de Granada.

Minas.

Por el presente se cita y llama á D. Francisco Galvez Bermudez, cuya vecindad y paradero se ignora, para que por sí ó por medio de persona que le represente efectúe en la Caja de esta Administracion económica el pago de 1.470 pesetas 75 céntimos que adeuda al Tesoro por el derecho de canon de la mina nombrada *Nuestra Señora de los Remedios*, del término de Alhama; en el bien entendido que de no hacerlo en el término de un mes le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 31 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Enrique Morales.

Por el presente se cita y llama á D. Cándido Perez, cuya vecindad y paradero se ignora, para que por sí ó por medio de persona que le represente concurra á esta Administracion económica con el fin de hacer efectivo en la Caja de la misma el débito de 1.260 pesetas por canon de la mina nombrada *San Eugenio*, término de Aldeire; en el bien entendido que de no hacerlo en el plazo de 30 dias le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 31 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Enrique Morales.

Por el presente se cita y llama á D. Francisco Galdeano, cuya vecindad y residencia se ignora, para que por sí ó por medio de persona que le represente concurra á esta Administracion económica á efectuar en la Caja de la misma el pago de 240 pesetas que adeuda por canon de la mina *La Verdad*, término de Loja; en el bien entendido que no efectuándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 2 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Enrique Morales.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franquco el día 4 de Noviembre.

- | Núm. | Nombre |
|------|---|
| 65 | Avelino Fernandez.—Infiesto. |
| 66 | Antonia Gaiñeo.—Vallecas. |
| 67 | Bonifacio Moreno.—Valdepeñas. |
| 68 | Calixto Vareja.—Lugo. |
| 69 | Crispulo Diaz.—Mora. |
| 70 | Casimiro Perez.—Segovia. |
| 71 | Cárlas Lasheras.—Molina de Aragon. |
| 72 | Dolores Ramos.—Calamoras. |
| 73 | Eusebio Nestoi.—Cabeza del Rio Pisuergra. |
| 74 | Emilio Pasques.—Barcelona. |
| 75 | Francisco Montes.—Medina-Sidonia. |
| 76 | Jeronimo Moejon.—Gerona. |
| 77 | Fernando Fernandez.—Alicante. |
| 78 | Ildefonso Irala.—Bilbao. |
| 79 | Juana Vargas.—Carrias (Búrgos). |
| 80 | Juan Garcia.—Luarca. |
| 81 | José Castro.—Alicante. |
| 82 | Luis Niel.—Avila. |
| 83 | Miguel Caro.—Cadiz. |
| 84 | María I. Diaz.—Pardela. |
| 85 | Puig Bassens.—Barcelona. |
| 86 | Pablo Martinez.—Avila de los Caballeros. |
| 87 | Ramon Gracion.—Laluenga. |
| 88 | Ramon Vivar.—Huelgas. |
| 89 | Roque Andrés.—Montejo (Soria). |
| 90 | Ricardo Ariza.—Valladolid. |
| 91 | Ricardo Salcedo.—Zamora. |
| 92 | Ricardo Ochoteco.—Añon. |
| 93 | Silverio Castilla.—Castillo Hijeros. |
| 94 | Salvador Granday.—Mijaras. |
| 95 | Teresa Teran.—Toledo. |

Madrid 5 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por falta de franquco el día 4 de Noviembre.

- | Núm. | Nombre |
|------|--|
| 23 | Cuesta Perdiguero.—Peñaranda de Duero. |
| 24 | Mariano Zuaznavar.—Orbó. |
| 25 | Serafin Casas.—Huesca. |
| 26 | Silvina Thos.—Barcelona. |

Madrid 5 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Junta económica del Hospital militar de Zaragoza.

Hace saber que en el día 6 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el suministro del

aceite de primera y segunda clase, necesario durante un año para el consumo de este establecimiento, segun las bases que expresa el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Pagaduría del mismo y á disposicion de todo el que guste enterarse.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.—El Presidente, Mariano Canalejo.

Hace saber que el día 6 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el suministro del vino tinto necesario durante un año para el consumo del establecimiento, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Pagaduría del mismo y á disposicion de todo el que guste enterarse.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.—El Director Presidente, Mariano Canalejo.

Junta del puerto de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del corriente, y con arreglo á lo acordado por esta Junta de puerto en sesion del día de ayer, en uso de las atribuciones que le están concedidas por el art. 15 de su reglamento orgánico y el 7.º de la instruccion de 30 de Noviembre de 1875, ha sido señalado el día 21 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en el salon de sus sesiones, sito Alameda, 49, principal, para la adjudicacion en pública subasta de la ejecucion de las obras de mejora y ampliacion del puerto de Málaga, con sujecion al proyecto general aprobado por Real orden de 12 de Enero del corriente año, y con arreglo al presupuesto aprobado en dicha Real orden, deduciendo el del camino de desviacion de la carretera de Málaga á Almería, en las inmediaciones del cerro de San Telmo, ya en construccion, siendo por tanto el importe de las obras cuya ejecucion ha de adjudicarse el de 9.587,018'92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Málaga ante la Junta del puerto, en cuyas oficinas estarán de manifiesto todos los días hábiles para conocimiento del público los presupuestos, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se fija al pie, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la sucursal del Banco de España en Málaga como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 95.870 pesetas en dinero efectivo ó efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la referida instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 10.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 1.000 pesetas.

Málaga 4.º de Noviembre 1878.—El Vicepresidente, M. de Lara.—El Vocal, Secretario general, Indalecio Ferrer.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., habitante calle de....., casa número....., cuarto....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora y ampliacion del puerto de Málaga, con exclusion de las del camino de desviacion en el cerro de San Telmo, me comprometo á tomar á mi cargo la construccion de dichas obras, con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de mejora y ampliacion del puerto de Málaga.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar á su costa la correspondiente escritura ante Notario público en Málaga dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la sucursal del Banco de España en Málaga, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 2 por 100 de la cantidad en que le hubiese sido adjudicada la contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que sea aprobada la recepcion y liquidacion definitiva, y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiese.

4.ª Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de tres meses, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis años, contados desde el día en que se principien los trabajos.

5.ª Los gastos materiales del replanteo general y de la liquidacion serán de cuenta del contratista, así como los de los anuncios oficiales.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras. El abono de dichas certificaciones se hará por la Junta en metálico sin descuento alguno.

Málaga 31 de Octubre de 1878.—El Vicepresidente, Manuel de Lara.—El Vocal, Secretario general, Indalecio Ferrer.—Hay un sello que dice: *Junta del puerto de Málaga.*—Hay un sello que dice: *Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.*—Es copia.—V.º B.º—El Vicepresidente, M. de Lara.—El Vocal Secretario general, Indalecio Ferrer.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. ó Ilmo. Sr. Licenciado D. Fulgencio Gutierrez y Colomer, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y Vicario Juez eclesiástico de

esta muy heroica villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Alfonso Berdugo, natural de la Puebla de Don Fadrique, en la Mancha, de estado viudo de Francisca Perula, y á Juan Felipe Berdugo y Juan Francisco Perulero, padre y abuelos paterno y materno de Felipa Nicolasa Berdugo y Perulero, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezcan en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó negar á su hija y nieta el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Julian Segovia y Alonso; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Octubre de 1878.—Licenciado Juan Moreno.

JUZGADOS MILITARES.

Cádiz.

D. Florencio Olmedo y Montemayor, Comandante graduado, Capitan, primer Ayudante de la plaza y Juez fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Habiéndose ausentado desde la estacion de Mengibar el soldado desertor procedente del Banderin de recluta para Ultramar de Madrid José Cervilla Valdés en el día 8 de Setiembre del presente año al ser conducido á esta plaza para su embarque, á quien estoy sumariando por el delito de fuga y segunda desercion; usando de las facultades que S. M. el Rey tiene concedidas para estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho José Cervilla Valdés, señalándole el cuartel de los Mártires de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el delito que merezca pena más grave al de desercion y el que causó su fuga.

Cádiz 26 de Octubre de 1878.—El Comandante, Capitan fiscal, Florencio Olmedo.

D. José de Iraola y Rivero, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Teniente Coronel de infantería de Marina, agregado á esta Comandancia, y Fiscal de una sumaria.

Hago saber á los Sres. D. José Andújar, D. Eduardo Reina, D. Gabriel Espinosa, D. Lorenzo Tamayo, D. Salvador Chopiel, D. Evaristo Moliné, D. Luis S. Figueroa, D. Francisco Alvarez y D. Rafael de Molina, pasajeros venidos en el vapor *Gloria* en 15 de Setiembre de 1876, y procedentes de Manila, que necesitando conocer su actual residencia con el fin de notificarles lo acordado por S. A. el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y puede interesarles como resultado de la queja-protesta que á su llegada á este puerto dieron al Sr. Comandante de Marina, se les avisa por el presente dándoles un mes de plazo, haciendo conocer su paradero, para lo cual deben dirigirse por escrito á esta Comision fiscal.

Cádiz 31 de Octubre de 1878.—José de Iraola.

Carraca.

D. Victor Carvajal y Zaldúa, Comandante graduado, Capitan de infantería de Marina, Ayudante del Arsenal de la Carraca y Fiscal de causas.

Ignorándose el paradero del marinero José Martínez Gallego, á quien estoy procesando por el delito de segunda desercion; usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.) concede en sus Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon al marinero mencionado para que comparezca personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Carraca 24 de Octubre de 1878.—Victor Carvajal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Madrid*, á Agustín Colilla Espinosa, de 34 años de edad, casado, jornalero, natural de Las Herencias y vecino de Talavera de la Reina, procesado por lesiones á José Coronado Sanchez en el pueblo de Barajas de Madrid, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la providencia de 7 del actual, en que se eleva á plenario dicha causa; prevenido que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se ruega á las Autoridades procedan á la busca de dicho sujeto y le requieran á su presentacion en este Juzgado.

Alcalá de Henares 23 de Octubre de 1878.—Jacinto Valentin.—El actuario, Gregorio Azaña.

Alicante.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Pascuala Antonia Meliá, soltera, de 30 años de edad, ama de una casa de prostitucion en esta ciudad, de ella vecina, natural de Carcagente ó de Alcira, á fin de que dentro de 20 días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre delito de falso

testimonio en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alicante á 22 de Octubre de 1878.—José María Lopez.—Por su mandado, José Oliver é Izquierdo.

Berja.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á Manuel Navas Carvajal y María Gracia Rojo Toro, cuyas circunstancias se expresan á continuación, ignorándose el paradero de los mismos, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del autorizante á fin de notificarles la sentencia dictada en la causa que con otros consortes se les ha seguido sobre robos y hurtos cometidos en esta ciudad, citarles y emplazarles para ante la Superioridad, y requerirles para que nombren Procurador y Abogado que les representen y defiendan en la misma; pues de no presentarse en el indicado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Además encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nacion, procedan á la captura de los indicados sujetos, poniéndolos á mi disposicion con las seguridades oportunas, caso de ser habidos.

Dado en Berja á 25 de Setiembre de 1878.—Manuel Castro Teijeira.—Por orden de S. S., José Torres.

Señas del Manuel Navas Carvajal.

Estatura regular, color trigueño, grueso, pelo rubio, ojos grandes melados, nariz regular, afeitado, con una cicatriz por bajo de la barba; viste gallega de paño de mezcla negra y verde, chaleco aplomado claro de listas, pantalon de paño oscuro á cuadros, faja negra, botinos negros de becerro y sombrero hongo ancho aplomado, el cual es natural de Málaga, vecino de Sevilla, de 33 años de edad, soltero y vendedor de géneros, debiendo encontrarse demacrado su semblante como de una tisis pulmonal.

Idem de María Gracia Rojo.

Estatura pequeña, color moreno, cara oval, con pintas de viruelas, ojos negros expresivos, boca y nariz pequeñas; viste manton de lana á listas blancas, negras y oscuras, vestido de indiana á cuadros blancos y negros, delantal de indiana color violeta, bufanda de lana para el pecho, pañuelo de seda para la cabeza á cuadros blancos y negros y botas de tacon, la cual es natural de Archidona, vecina de Málaga, de ocupacion lavandera, y en la actualidad vendedora de géneros ambulantes, de 17 años de edad y casada.

Búrgos.

D. Laureano Villanueva y Martínez, Juez de primera instancia en cargos de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Dubal, alias Romo, como de 20 á 21 años de edad, sin residencia fija ni naturaleza conocida, de estatura regular, fornido, cara abultada, con pómulos salientes, ojos pardos hundidos, nariz achafanada, pelo castaño muy largo, color moreno, y viste pantalon rayado azulado, alpargata blanca cerrada, faja encarnada, chaqueta negra de Astracan, sombrero blanco ó gorra de piel de nutria; y á Santiago Gabarri Vargas, como de 22 á 23 años, estatura corta, de constitucion delicada, nariz regular, color trigueño, pelo castaño, y viste chaqueta y pantalon negros hechos girones, gorra tambien negra rota, y descalzo, para que en el término de 40 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre homicidio de Ignacio Gabarri Vargas, natural de Gayubas y residente que se hallaba accidentalmente en esta capital, y lesiones inferidas á Natalio Jimenez; pues de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los expresados Eduardo Dubal y Santiago Gabarri.

Dada en Búrgos á 21 de Octubre de 1878.—Laureano Villanueva.—Por su mandado, José Revilla.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente y término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Rafael Martínez Sebastiani, quinto que fué con el núm. 306 de la segunda reserva de 1874 por el pueblo de Jerez de la Frontera, habiendo quedado exento por hijo de impedido, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaracion en causa que se sigue en averiguacion de si se ha cometido ó no por José Ruiz Calderon el delito de falsificacion al ingresar en el depósito de Ultramar; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 17 de Octubre de 1878.—José Penichet y Calimano.—José Rafael Escassi.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Mariano Garcia de la Torre, oficial de platero, para que en el término de 10 días, contados desde el en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion interrogatoria en causa que se le si-

gue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, dependientes de la Guardia civil y demás individuos de la policia judicial procedan á su captura, y caso de ser habido lo remitan por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Cádiz 21 de Octubre de 1878.—Enrique Ruiz Crespo.—Juan Cruz Lopez.

Callosa de Ensarriá.

D. José Estéban Quilez, Juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá.

Por la presente se llama y emplaza á Francisco Javier Esteve y Rico, natural de Elda, vecino de Altea, soltero, jornalero, de 47 años, que no ha sido encontrado en su domicilio ni en el pueblo de su naturaleza, y se ignora su paradero, para notificarle el fallo ejecutorio recaído en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones á la anciana María Zaragosi, vecina de la propia villa de Altea, para que dentro de 15 días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle dicho fallo y extinguir un mes y un día de arresto mayor; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, interesando al propio tiempo á todas las Autoridades de policia judicial para que procedan á su busca y detencion, conduciéndolo á disposicion de este Juzgado.

José Estéban Quilez.—Por su mandado, Jaime Lloret.

Carballino.

D. Manuel María Hidalgo, Juez de primera instancia de Carballino.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Juan Fernandez, soltero, de 18 años de edad, vecino de la parroquia de Vilela, en este partido, de estatura corta, pelo y ojos negros, barba naciente, color bueno; viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño oscuro, á fin de que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizante á responder de los cargos que contra él resultan en causa por muerte de José Gonzalez.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion con las debidas seguridades.

Carballino 19 de Octubre de 1878.—Manuel María Hidalgo.—Por mandado de S. S., Camilo M. Ramos.

Castuera.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia de Castuera y su partido.

Habiéndose ausentado del establecimiento minero titulado Miraflores, término de esta villa, donde residia como trabajador barrenero, Anacleto ó Aniceto Fernandez, natural que se dice ser de Larceo, provincia de Orense, soltero, de 30 á 35 años de edad, estatura regular, color trigueño, con toda la barba; que viste pantalon de dril blanco, chaqueta de peya, boina azul, un pañuelo bufanda, camisa de color y alpargatas abiertas, contra cuyo sujeto he decretado la detencion en causa que instruyo por hurto de una manta; por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Anacleto Fernandez para que en el término de 40 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública para responder á los cargos que le resultan en aludida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la busca del referido individuo, y conseguida que sea remitirlo á mi disposicion á la cárcel de este partido.

Dado en Castuera á 23 de Octubre de 1878.—Francisco Rodriguez Garcia.—Por su mandado, Agustin Martinez.

Guadix.

D. José Pelaez Rodriguez, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad etc.

Por el presente cito y llamo á Torcuato Jimenez Morales, vecino de Calahorra, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa criminal que se instruye contra Diego Franco Lopez sobre hurto de granos á su padre Juan Franco Ruiz.

Dado en Guadix á 17 de Octubre de 1878.—José Pelaez.—S. Antonio Sanchez.

D. José Pelaez Rodriguez, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Antonio Teva Avilés, vecino de Darro, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar cierta declaracion en causa que en el mismo se sigue contra Dionisio Plaza Lopez, vecino de expresado pueblo de Darro, sobre hurto de esparto; pues así lo tengo mandado en auto de este día.

Dado en Guadix á 17 de Octubre de 1878.—José Pelaez Rodriguez.—Por mandado de S. S., Antonio Sanchez.

Puentevedrado.

D. Manuel Goyanes Sanjurjo, Juez del partido de Puentevedrado.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Manuel Gonzalez Jove, natural de la parroquia de Santa María de Gestoso, ocurrida en 25 de Abril del corriente año á bordo del vapor correo *Ceruña*, navegando del puerto de la Habana

á Vigo; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 30 días; pues así lo acordé en expediente de declaración de heredero propuesto á nombre de Anastasio Gonzalez Alonso, por sí y en representación de su esposa Cecilia Jorje y Porto, y como padres del finado.

Dado en Puente deume á 30 de Octubre de 1878.—Manuel Goyanes.—El actuario, Juan Martinez de Tejada. X—897

Rivadeo.

D. José Meleiro, Juez de primera instancia de la villa de Rivadeo y su partido.

Hago saber que en el pleito de partijas incoado en el año de 1845, y se sigue en este Juzgado á instancia de Doña Rita Lamas y otros, he dictado en 30 de Julio de 1875 el auto que entre varios de sus particulares, contiene el siguiente: «En lo principal se há por reproducido como retardado el pleito de partijas de las herencias de D. Vicente Lamas y Moscoso y su mujer Doña Josefa de la Torre, y se confiere traslado por nueve días á la representación de D. Ramon Lamas, mediante constata de autos se halla demente y en curatela ejemplar.» Y habiendo fallecido el D. Ramon Lamas, se solicitó por el Procurador D. Francisco Ordoñez, á nombre de la Doña Rita y consortes, se citase por pleito retardado, entre otros, á D. Ramon Lamas y Navia Osorio, como uno de los hijos de D. Vicente Lamas y Menendez, Capitan de Estado Mayor del Ejército, con destino en la compañía de Volantes que opera en Navarra, y cuya residencia actual se ignora, se le hace saber á medio del presente el particular del auto inserto, y se le cita en el pleito por retardado; apercibido de que si dentro de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, no comparece ante este Juzgado á deducir en forma lo que á su derecho convenga, será declarado contumaz y continuará la sustanciacion en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar; pues así lo acordé en auto de 17 de Junio último y providencia de 23 del corriente.

Dado en la villa de Rivadeo á 29 de Octubre de 1878.—José Meleiro.—De mandado de S. S., Francisco Salvadores Robies. X—896

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc., and temperature differences.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 5 de Noviembre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION y fuerza del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Despachos telegráficos recibidos, ayer llovió en Avila, Castellon, Granada, Lugo, Oviedo, Pamplona, Segovia y Vitoria.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 5 de Noviembre de 1878, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing 'FONDOS PÚBLICOS' with columns for 'Día 4.' and 'Día 5.'. Includes items like Renta perpétua al 3 por 100, Obligaciones municipales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DÍA, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcorcón, Almería, etc., and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE NOVIEMBRE.

Table showing exchange rates for 'Bolsas extranjeras' with columns for 'Bolsas españolas' and 'Bolsas extranjeras'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table showing exchange rates for 'Londres' and 'París' with columns for 'Londres' and 'París'.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba, y á 1'35 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'35 pesetas la libra, y á 1'12 el kilogramo. Tocino añejo, de 19'55 á 21 pesetas la arroba; de 0'99 á 0'94 la libra, y de 1'93 á 2'02 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'43 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 4'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'55 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'57 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 4 á 45'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 4'50 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 46'50 á 48 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'66 la libra, y de 43'50 á 44'70 el decálitro. Vino, de 6'50 á 60 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'35 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0'33 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 43'53 pesetas la fanega, y á 24'48 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 31'5 pesetas la fanega, y á 14'75 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 178.—Carneros, 547.—Terneras, 61.—Cabrillos, 2.—Cerdos, 470.—Total, 1.258.

Su peso en libras... 492.914.—Idem en kilogramos... 88.166.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénis., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénis. Lists items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc., and their respective revenue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Noviembre de 1878.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Teresa García.

PORTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Cinco piezas en un acto, y todas con buen éxito, se estrenaron anteanoche en los teatros de Madrid. Vox del pueblo, representada en Apolo, es una festiva y graciosa parodia del drama La opinion publica, y sus autores los Sres. Solsona y Fuentes fueron llamados entre aplausos al palco escénico; Por el balcon, discreto arreglo del francés, hecho por el Sr. Lopez del Rio y estrenado en Variedades, entretuvo agradablemente á la concurrencia; La crueldad de la fortuna y Nobleza y villanía, originales respectivamente de los Sres. Flores García y Moreno de la Tejera, animaron mucho al teatro Martin, donde se representaban, y El rábano por las hojas, juguete del Sr. Fuentes Mallafre, estrenado en el mismo teatro, obtuvo tambien muy lisonjera acogida.

Se ha repartido el núm. 70 de la Revista Contemporánea, con escritos en prosa y verso de los Sres. Lopez Bago, Girel, Danero, Nicolás, Jung, Zorrilla, Revilla y Reynald; y el 23 de El Campo, en cuya redaccion han tomado parte la Sra. Arroniz y los Sres. Costa, Huesca, Ortega, Rosell, Settler y Dindurra.

Corregidos en la segunda representacion del baile Brahma, con que ha inaugurado su temporada el teatro del Principe Alfonso, los defectos de maquinaria, y más seguro en sus pasos y bailables el numeroso cuerpo coreográfico que toma parte en el espectáculo, desde anteanoche no han escaseado los aplausos de la concurrencia al aparato con que dicha obra ha sido presentada.

Con éxito excelente se estrenó anoche en el favorecido teatro de Variedades el proverbio en un acto y en prosa, original de D. Mariano Barranco y titulado La horma de su zapato. Durante toda la representacion no cesó el público de reir, y al final de la misma pidió el nombre del autor, quien no pudo presentarse por no estar en el teatro. La ejecucion fué buena, sobresaliendo particularmente la señorita García y el Sr. Vallés.

SANTOS DEL DIA.

San Severo, Obispo y mártir; San Leonardo, Abad y confesor, y San Felia, monje.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho en punto.—Turno impar.—La Africana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—O locura ó santidad.—Voz del pueblo....

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los comediantes de antaño.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—El baston y el sombrero.—Balle.—Sr. D. Bruno Guerra, Madrid.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—El pan de la emigracion.—Brahma.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El memorialista.—Por el balcon.—La horma de su zapato.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho.—Salvarse en una tabla.—Secreto de Estado.—El ramillete y la carta.—Balle.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El hijo de mi amigo.—La crueldad de la fortuna.—Nobleza y villanía.—El rábano por las hojas.—Balle.